

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 14-114.349

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “ARTÍCULO ABSORBENTE
CON MULTIPLES SUSTRATOS”**

Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Nuestra Ref.: P2014/000082

RESPUESTA AL OFICIO No. 9104, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En primer lugar, me permito presentar voluntariamente un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado en la solicitud original. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- El preámbulo de la Reivindicación 1 se modificó, de tal manera que ahora solo se reclama un “artículo absorbente”, dejando el resto del preámbulo (definición de los sustratos localizados uno encima del otro, conformados por una lámina superior permeable y una lámina inferior) en la parte caracterizante de la reivindicación. Así, el sustrato inferior, el sustrato superior y sus partes

constitutivas (láminas superior e inferior) ahora hacen parte de la parte caracterizante de la Reivindicación 1;

- se incorporaron las Reivindicaciones 2, 12 y 13 en la 1;
- se agregó la Reivindicación 1 que los medios de apoyo están localizados en la periferia de la lámina superior y la lámina inferior del sustrato superior. Esta característica tiene sustento en el Capítulo Descriptivo, página 4, líneas 13 a 18;
- el término “*aleatoriamente*” fue eliminado de la Reivindicación 5;
- se añadió la nueva Reivindicación 21, que reclama que los medios de apoyo (9) están conformados por “pliegues, pliegues ondulados, precortes o tiras ubicados en la lámina superior (1) o lámina inferior (3) del sustrato superior (4)”. Dichas características encuentran soporte en el Capítulo Descriptivo, en la página 4, líneas 13 a 15;
- se incluyeron los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención;

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- La Examinadora objeta la claridad del Capítulo Reivindicatorio de la siguiente manera:

- Las Reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 10 presentan términos generales, que aunque corresponden a términos conocidos, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones. Algunos términos objetados son: “*lamina superior permeable*”, “*sustrato inferior*”, “*medios de sujeción*”, “*lámina inferior*”, “*sustrato superior*”, “*núcleo absorbente*”;
- las Reivindicaciones 2, 3, 5 y 7 a 9 presentan términos imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. La Examinadora sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos. Algunos términos objetados son los siguientes: “*sustratos superiores*”, “*igual tamaño*”, “*menor tamaño*”, “*mayor tamaño*”;
- la Reivindicación 1 menciona una característica técnica funcional, que aunque permite una mejor comprensión de la materia reivindicada, no define la invención, por lo que no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad. La

expresión es: “*donde los sustratos inferior y superior se sujetan por la periferia de estos*”;

- la expresión “*aleatoriamente*” (Reivindicación 5) precediendo una característica, no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. La Examinadora sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente;
- la Examinadora sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo a la numeración empleada en las figuras, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

b- En respuesta a las anteriores objeciones, me permito señalar lo siguiente:

i) En primer lugar, ante la objeción de los supuestos términos generales, considero que a la luz del Capítulo Descriptivo, dichos términos son entendibles por una persona medianamente versada en la materia, y en ese sentido, el alcance de las reivindicaciones es absolutamente claro. Por ejemplo: la expresión “lámina superior” se refiere a la capa superior del sustrato que se encuentra en contacto con la usuaria. La expresión “sustrato inferior” se refiere a la parte del artículo absorbente que se encuentra en contacto con la prenda de vestir de la usuaria y cuenta con los medios de sujeción. Es decir, cada una de las expresiones objetadas por la Examinadora, tienen una definición estructural en el Capítulo Descriptivo que es clara para una persona medianamente versada en la técnica.

Es más, el Manual Andino de Patentes (MAP) establece que la Descripción debe estar escrita en el lenguaje que normalmente se emplea en el área técnica de la solicitud y las reivindicaciones deben interpretarse de acuerdo con la Descripción. En este sentido, me permito recordar a la Examinadora que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde el principio de unidad de invención dentro de la solicitud. En el presente caso, los términos objetados corresponden al lenguaje estándar empleado normalmente en el campo de técnico de la invención y consideramos que son completamente entendibles para cualquier persona medianamente versada en el arte. De hecho, al revisar la Descripción, y haciendo una lectura juiciosa de cada componente junto con las figuras, se entiende qué significa un sustrato inferior, sustrato superior, lámina permeable, etc.

ii) Con respecto a los términos imprecisos y relativos, me permito señalar respetuosamente al Examinador, en primer lugar, que la protección de patente se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones de la invención en el Capítulo Descriptivo, el cual, de acuerdo al MAP debe estar escrito en el lenguaje propio del campo técnico de la invención, y que éste debe servir para interpretar las reivindicaciones; solamente en el caso que un término empleado presente un significado diferente, entonces dicho significado debe ser especificado.^{1,2} En la presente solicitud, el Capítulo Descriptivo contiene definiciones completas que ilustran el alcance de los términos incluidos en las reivindicaciones, ejemplificando igualmente muchos de los significados preferidos para dichos términos. Así entonces, a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Así, en relación con los términos indeterminados “mayor”, “menor” y similares, dichos términos están presentes cuando se hace una comparación de un elemento con otro. Por ejemplo: la palabra “de igual tamaño” en la antigua Reivindicación 7 (nueva Reivindicación 6), dicha expresión se usa para decir que el tamaño de las alas son iguales. Esto es completamente aceptable en la práctica de patentes, y precisamente el propósito de las patentes es proteger un concepto inventivo y no solo una modalidad de la invención. Así, llamo la atención de la Examinadora sobre los principios fundamentales del sistema de patentes, que deben garantizar la posibilidad al inventor de obtener protección para la invención en diversas modalidades, ya que una patente de invención no debe limitarse a una única modalidad, sino cubrir un concepto inventivo global que abarque diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención), ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Es más, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad establece que “las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción (...) Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción (...) Para reivindicaciones generalizadas en términos genéricos, la Examinadora debe examinar si está soportada en la descripción”³

iii) Con respecto al lenguaje funcional, o que indica la relación funcional de los elementos, me permito resaltar que tal terminología es aceptada por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de

¹ Artículo 51, Decisión 486.

² Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 4.6.2.

³ Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.7. Soporte en la descripción (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

Utilidad de la SIC, en donde dichas guía y manual establecen que un resultado a alcanzar y el lenguaje funcional no es una característica técnica de la invención, **pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención.**^{4,5}

iv) Con respecto al término “aleatoriamente”, éste ha sido eliminado de la Reivindicación 5 con el fin de dar mayor claridad a la materia reivindicada, tal como se puede observar en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

v) En relación con los números de referencia, me permito indicar a la Examinadora que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se han incluido los respectivos números de referencia para dar mayor claridad a la materia reivindicada. Sin embargo, deseo señalar a la Examinadora que los números de referencia de ninguna manera limitan el alcance de la protección de las reivindicaciones, sino que deben entenderse a manera de ilustración, pues dichas referencias representan elementos de modalidades específicas del invento que pueden tener variaciones no esquematizadas pero igualmente funcionales.

3. a- La Examinadora argumenta que la descripción no presenta ejemplos o estudios que respalden los efectos técnicos que se pretenden reclamar, por citar un caso el de medios de apoyo para brindar dos posibles posiciones al artículo absorbente.

b- Con respecto a la supuesta falta de ejemplos y estudios que respalden los efectos técnicos de la presente invención, llamo respetuosamente la atención de la Examinadora sobre las drásticas limitaciones introducidas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, tal como se muestra en el punto 1 del presente memorial.

Específicamente el artículo absorbente ha sido limitado de acuerdo con el ejemplo presente en el Capítulo Descriptivo, esto es, los medios de apoyo objetados por el Examinador ahora encuentran soporte explícito en el ejemplo del Capítulo Descriptivo, donde se menciona que: *“los medios de apoyo (9) pueden ser pliegues, pliegues ondulados, precortes o tiras ubicados en la lámina superior (1) o lámina inferior (3) del sustrato superior (4). Mediante los medios de apoyo (9), la usuaria puede desprender fácilmente un sustrato del artículo absorbente, halando el sustrato a despegar. Acorde a la FIG. 6, los medios de apoyo (9) se localizan en las*

⁴ Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

⁵ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, Sección 2.6.5.8 (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

periferias (8) del extremo superior (13) y el extremo inferior (14) del sustrato superior (4)” (pág. 4, líneas 13 a 18 de la Descripción). De esta forma, y aunque considero que el alcance de las reivindicaciones no debe estar limitado únicamente por aquellas modalidades explícitamente ilustradas en los ejemplos (pues la función de los ejemplos es ilustrativa, no limitativa del alcance), el nuevo alcance reclamado atiende la objeción de la Examinadora y se encuentra completamente soportado por el Capítulo Descriptivo.

Adicionalmente, quisiera resaltar que el Capítulo Reivindicatorio de la presente invención no pretende reclamar la funcionalidad de los medios de apoyo, sino que pretende reclamar la configuración estructural de dichos medios de apoyo dentro del artículo absorbente reclamado en la presente invención, y donde dichos medios de apoyo cuentan con el respectivo soporte tal como se mencionó anteriormente.

4. a- La Examinadora sostiene que la presente invención carece de nivel inventivo a la luz de las patentes WO 96/10978 (D1) y WO 99/32062 (D2).

Específicamente, la Examinadora argumenta que D1 es el documento más cercano a la presente invención, pues divulga un artículo sanitario absorbente multi-capa, pero que no menciona que el sustrato superior tiene medios de apoyo localizados en sus extremos superior e inferior.

La diferencia entre la invención y D1, es que D1 no menciona que el sustrato superior tiene medios de apoyo localizados en su extremo superior e inferior. El efecto de incluir esta característica es que le proporciona a la usuaria flexibilidad para poner el artículo absorbente en dos posiciones permitiendo desprender fácilmente un sustrato del artículo absorbente. Por lo que el problema técnico planteado por la Examinadora es: ¿cómo modificar el artículo absorbente multi-capa conocido en D1 para proporcionarle flexibilidad a la usuaria al permitirle poner dicho artículo en dos posiciones permitiendo desprender fácilmente un sustrato del artículo absorbente? En este sentido, la utilización de medios de apoyo en artículos absorbentes ya se encuentra divulgado en D2, que se refiere a las esquinas más extremas (6) que quedan sin adhesivo (Pág. 12 y 13).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, incluiría los medios de apoyo divulgados en D2 en el artículo absorbente divulgado en D1 para llegar así al objeto de la Reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Asimismo, la Examinadora argumenta que D1 divulga las características de las Reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (Fig. 1);
- Reivindicaciones 3 y 4: (Reivindicación 19);
- Reivindicación 5: (Fig. 2b, Pág. 59).

De igual manera, la Examinadora argumenta que D2 divulga las características de la Reivindicación 6: (Pág. 7 y Pág. 15).

b- i) Al respecto, me permito resaltar inicialmente el nuevo alcance de la presente invención de acuerdo a las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, la cual reclama:

Reivindicación 1

Un artículo absorbente caracterizado por:

- un sustrato inferior (5);
- al menos un sustrato superior (4) localizado encima del sustrato inferior (5);
- medios de sujeción (6) localizados en la lámina inferior (3) del sustrato inferior (5);
- medios de apoyo (9) localizados en la periferia de la lámina superior (1) y la lámina inferior (3) del sustrato superior (4);

en donde el sustrato inferior (5) y el sustrato superior (4) están conformados por una lámina superior (1) permeable y una lámina inferior (3);

en donde los sustratos inferior (5) y superior (4) se sujetan por la periferia (8) de estos;

y

en donde la lámina inferior (3) del sustrato inferior (5) es impermeable.

Es decir, el presente invento divulga un artículo absorbente, que comprende varios sustratos localizados uno encima del otro conformados por una lámina superior permeable y una lámina inferior, que en el caso del sustrato inferior, la lámina inferior es impermeable, y además comprende un núcleo absorbente ubicado entre las láminas superior e inferior. Los sustratos se encuentran unidos unos a otros por la periferia. El sustrato inferior cuenta con medios de sujeción ubicados en la lámina inferior, mientras que el(los) sustrato(s) superior(es) tiene(n)

medios de apoyo, localizados en la periferia de la lámina superior y la lámina inferior del sustrato superior.

ii) En relación con el arte previo citado, D1 divulga un artículo sanitario absorbente flexible y elástico en al menos una dirección para usarse en ropa interior, el cual tiene un solo sustrato con medios de fijación para adherirse a la entrepierna de la ropa interior. Está compuesto por una capa superior, un núcleo absorbente, una capa inferior impermeable, y un adhesivo entre las capas y el núcleo. Los medios de fijación mencionados anteriormente se encuentran ubicados en la capa inferior, en el lado que se encuentra en contacto con la ropa interior.

Por su parte, D2 divulga un artículo absorbente con un solo sustrato que tiene una capa inferior respirable y que además tiene una configuración avanzada de adhesivo con el fin de minimizar los efectos de la presencia de adhesivo en la parte respirable del artículo. Dicha configuración comprende una aplicación de adhesivo comprendido por al menos dos zonas de adhesivo, donde la primera zona tiene un peso de adhesivo mayor a la aplicación de adhesivo en la segunda zona. En una de las modalidades de la invención, el adhesivo es aplicado en la primera zona a lo largo de las líneas de doblez del artículo, y en la segunda se aplica a través del área restante dejando cada una de las esquinas libres del mismo.

iii) Ahora bien, después de haber definido el alcance de la presente invención y haber descrito el arte previo citado, la presente invención se diferencia claramente del estado del arte de la siguiente manera:

- D1 y D2 divulgan una arquitectura de un único artículo absorbente (o como se define en el presente invento: un solo sustrato), compuesto por dos capas, una superior y una inferior, y un núcleo en el medio. Sin embargo, ninguno de los documentos D1 y D2 comprenden un sustrato inferior, y al menos un sustrato superior, cada uno conformado por una lámina superior (1) permeable y una lámina inferior (3). **Ni D1 ni D2 divulgan la posibilidad de que los artículos absorbentes puedan unirse uno con otro para formar una pluralidad de sustratos, permitiendo que el artículo sea intercambiable o que tenga distintas arquitecturas con geometrías distintas;**

- tanto D1 como D2 divulgan arquitecturas específicas de artículos absorbentes, pero a diferencia del presente invento, **dichos documentos tienen un solo sustrato y no una pluralidad como lo reclama el presente invento** cuando dice: “un sustrato inferior, y al menos un sustrato superior localizado encima del sustrato inferior”;
- para facilitar la comprensión de las diferencias, me permito aclarar a la Examinadora que un “sustrato” se refiere al artículo definido por D1 o por D2, y en ese sentido, se debería entender que el estado del arte citado debería tener dos de sus artículos unidos por su periferia, lo cual no ocurre. Si se quisiera comparar D1 o D2 con el presente invento, D1 o D2 tendrían que unir los artículos reclamados por su periferia, pero evidentemente no hay divulgación de dichas características;
- ni D1 ni D2 contemplan la posibilidad de tener múltiples sustratos adheridos entre ellos que permitan a la usuaria la posibilidad de ir retirando cada uno de los sustratos superiores a medida que se van usando permitiendo su reemplazo de una forma práctica y fácil para la usuaria;
- si bien D1 y D2 mencionan artículos multicapa, ésta pluralidad de capas representan o equivalen a un sustrato del presente invento;
- si bien D1 y D2 divulgan áreas en las esquinas en las cuales no se aplica adhesivo, ninguno de ellos menciona explícitamente que estos sean medios de apoyo para retirar el artículo absorbente para ser intercambiado o sustituido.
- ni D1 ni D2 divulgan medios de apoyo, los cuales permiten a la usuaria desprender fácilmente un sustrato del artículo absorbente, halando el sustrato a despegar.

Ahora bien, con las anteriores modificaciones y teniendo en cuenta las diferencias antes descritas, considero que no existe sugerencia alguna en ninguno de los documentos de que exista un artículo absorbente con una pluralidad de sustratos como se reclama en la Reivindicación independiente 1.

Si bien D1 y D2 establecen que los artículos absorbentes pueden estar compuestos por una pluralidad de capas, dicha configuración se refiere a un solo sustrato del presente invento. De esta manera, el problema técnico que resuelve el presente invento, sería: ¿cómo permitir la unión

de una pluralidad de sustratos que permitan ser retirados de acuerdo a la necesidad del usuario? Aquí en este punto, la Examinadora trató inicialmente de proponer correctamente el problema técnico, pero falló al concluir que la intención era la de proporcionar dos posiciones para desprender los sustratos fácilmente, señalando que D2 mencionaba medios de apoyo (zonas adhesivas) en distintas direcciones para poder estirar el artículo de D1.

Sin embargo, al seguir el análisis de la Examinadora, las enseñanzas de D1 indicarían que el propósito de D1 es el de proporcionar un artículo absorbente que permita ser flexible en una dirección y sea adaptable a la ropa de la usuaria. D2 por su lado, enseñaría múltiples maneras de colocar los adhesivos para permitir su pegue en la ropa de la usuaria.

Aquí claramente, no se menciona en ningún momento la posibilidad de poner uno o más artículos absorbentes uno encima del otro y mucho menos alguna sugerencia de que los medios de apoyo permitan desprender fácilmente un sustrato del otro. De esta manera, no habría sugerencia en el arte previo citado, que, al combinarlo, una persona medianamente versada en la materia pudiera llegar a lo divulgado por la presente invención.

Por lo anterior, considero que los documentos citados no afectarían el nivel inventivo de la presente invención. Adicionalmente, las reivindicaciones dependientes, por su condición de dependencia, gozan de la misma condición que la independiente. Las reivindicaciones dependientes objetadas 2 a 6 corresponden a modalidades o realizaciones particulares y específicas de la invención que tienen las mismas características inventivas de la Reivindicación de la cual dependen.

iv) Teniendo en cuenta lo anterior, en este punto vale la pena señalar que el MAP establece que para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos⁶. En el presente caso, y a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo de la presente invención, la persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna a partir de D1 y D2, que la condujera directamente a desarrollar inequívocamente un artículo como el aquí reclamado.

En consecuencia, no es aceptable a quien examina una patente simplemente desglosar sus

⁶ Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1

elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. En este caso particular, no puede ser aceptado que se busque un artículo en D1 y determinar dentro de un sinnúmero de posibilidades las características específicas de la presente invención, mientras el contexto y el problema a resolver de los documentos del arte previo difieren drásticamente del contexto y el problema a resolver de la presente invención. Contrario al análisis de la Examinadora, y como es evidente del análisis del arte previo realizado anteriormente, la única forma en que una persona medianamente versada en la podría llegar a la combinación de la presente invención siguiendo los argumentos de la Examinadora, sería al realizar un análisis en retrospectiva una vez conoce la invención aquí reclamada.

Como se estableció en el análisis de nivel inventivo anteriormente expuesto, ni D1 o D2 divulgan un sustrato inferior y al menos un sustrato superior, en donde dichos sustratos tienen medios de apoyo localizados en la periferia de la lámina superior (1) y la lámina inferior (3) del sustrato superior (4), y en donde los sustratos inferior (5) y superior (4) se sujetan por la periferia (8) de estos. Dichos documentos simplemente no divulgan una pluralidad de sustratos y medios de apoyo (como pliegues, pliegues ondulados, precortes o tiras ubicados en la lámina superior (1) o lamina inferior (3) del sustrato superior (4) (ver página 4, líneas 14 y 15), que faciliten retirar los sustratos uno del otro.

Así las cosas, el presente invento al tener los medios de apoyo localizados en las caras de los sustratos, permiten su fácil retiro de los demás sustratos, pues dichos medios actúan como pestañas para permitir que el usuario(a) pueda fácilmente adaptar la forma en que se retiran dichos sustratos. Ni D1 ni D2 divulgan dichos medios localizados en la periferia de la lámina superior y la lámina inferior del sustrato superior, por lo que no existe divulgación alguna en el estado del arte citado de dicha característica reclamada.

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia no recurriría a ninguno de los documentos citados, para lograr obtener unos medios de apoyo como los reclamados, como se explicó e ilustró. Por lo tanto, la Reivindicación 1 es inventiva a la luz del estado del arte citado.

Finalmente, en vista de las diferencias estructurales de la presente invención y los 2 documentos citados, vale la pena notar que al momento de realizar el examen de fondo, la Examinadora debería tener en cuenta en cuanto a la evaluación de nivel inventivo, dicho análisis debe basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de

manera clara cómo desarrollar, de manera obvia, el invento aquí reclamado, el cual, como se demostró anteriormente, no existe. En consecuencia, la Examinadora debería realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención. Por ende, no es apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará "*obvio*" todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente está parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

En este sentido, resulta evidente que la Examinadora objeta el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda de las características esenciales aquí reclamadas en diferentes documentos, particularmente, en D1 y D2, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia.

Por lo tanto, en el presente caso, es claro que ni D1 ni D2 divulgan medios de apoyo localizados en la periferia de la lámina superior y la lámina inferior del sustrato superior. Por consiguiente, la materia reclamada resulta inventiva a la luz de D1 y D2.

Así mismo, teniendo en cuenta que las Reivindicaciones 2 a 21 son dependientes de la Reivindicación 1, dichas reivindicaciones heredan las mismas características novedosas e inventivas de la Reivindicación 1 de la que dependen.

6. Finalmente, si el Despacho lo considera necesario, solicito amablemente proceda a realizar un segundo examen de fondo, para lo cual adjunto el comprobante de pago de la tasa de examen correspondiente. De otra forma, considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo:

- Capitulo Reivindicatorio Modificado
- Comprobante de pago correspondiente a la tasa de examen